ACTA DE LA SEXTA SESION DE LA COMISION EDILICIA DE

PROMOCION CULTURAL

2 de DICIEMBRE de 2016

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** | Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Maestro Carlos Sánchez Quintero, al Secretario de Actas y Acuerdos, y a los demás asistentes que nos acompañan; agradezco su puntual asistencia a esta Sesión de las Comisiones Conjuntas de Promoción Cultural y Reglamentos y Puntos Legislativos.  Con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 73, 74, 77, 78, 82, 84, 85, 86,y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; Siendo las \_\_\_\_\_\_horas, del día 2 de diciembre de 2016, me permito nombrar lista de asistencia a los integrantes de éstas Comisiones, a efecto de iniciar la Sesión para la que fueron convocados. |
|  |  |
| **PRESIDENTA**  **DE LA COMISIÓN:** | **La Comisión Edilicia de Promoción Cultural**.  Presidenta María Elena Limón García...  Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna...  Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros.  Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena...  La de la voz: presente.  **La Comisión Edilicia de**  **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** :  Regidor Presidente Miguel Carrillo Gómez…  Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez.  Regidor Orlando García Limón...  Regidor Adenawer González Fierros...  Regidor Luis Armando Córdova Díaz...  Regidor Miguel Silva Ramírez…  Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada…  Regidora Lourdes Celenia Contreras González…  Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna…  Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza…  Regidor Alfredo Fierros González…  Síndico Juan David García Camarena...  La de la voz… Presente  Contando con la presencia de regidores, damos inicio a esta Sesión de Comisiones Conjuntas.  Para regirla, propongo a Ustedes, el Orden del Día que les fue propuesto con anticipación, para agilizar nuestro trabajo.    Si están de acuerdo con el Orden del Día propuesto, les pido lo manifiesten levantando su mano.  Aprobado.  Pasando al TERCER punto del Orden del Día, relativo al análisis y aprobación del Dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo 325/2016/TC, 326/2016/TC y 327/2016/TC, mismos que establecen el turno a las comisiones presentes, y que tiene por objeto Abrogar el Reglamento Privado de Administración, Funcionamiento y Aprovechamiento del Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones El Refugio, Abrogar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” y Abrogar el Reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”; asimismo aprobar la Creación del Reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.  Dentro de este punto les comento que el Reglamento que se propone fue revisado y discutido por algunos regidores, los asesores y el Maestro Carlos Sánchez Quintero, en una mesa de trabajo a la que fueron convocados todos ustedes el pasado miércoles 23 de noviembre, donde se tomó la sugerencia del Regidor Orlando para que tanto el Reglamento de la Escuela como el del Museo fueran abrogados, e integrar la normatividad de ambas instituciones en el Reglamento de Cultura, para compilar en un solo instrumento, que ustedes tendrán a bien aprobar, la reglamentación referente a las instalaciones que se encuentran en la circunscripción de El Refugio y así contar con un Reglamento de Cultura que regule el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural del Municipio. También hemos incluido en el Titulo III el capítulo IV, para regular lo que se refiere al Centro Cultural de Santa Anita.  Asimismo, les quiero comunicar que al incluir la regulación del Centro Cultural de Santa Anita, hemos adecuado el Reglamento que se propone agregando algunos elementos, aunado a que en una última revisión hemos considerado modificar algunos detalles que les mencionaremos a continuación, para lo cual cedo el uso de la voz a mi asesora.    Una vez que se han anotado las modificaciones propuestas, les pregunto si tienen algo que agregar…  PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: pasando al tercer punto del orden del día relativo al análisis y aprobación del dictamen que contiene los puntos de acuerdo 3252016PC, 3262016PC y 3272016PC, mismos que establecen el turno a las comisiones presentes que tienen por objeto abrogar el reglamento privado de la administración, funcionamiento y aprovechamiento del centro cultural de evento y exposiciones el refugio, abrogar el reglamento de organización y funcionamiento de la escuela de artes plásticas, artesanías y oficios Ángel Carranza y abrogar el reglamento del Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro, así mismo aprobar la creación del reglamento de Cultura del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dentro de este punto les comento que el reglamento que se propone fue revisado y discutido por algunos regidores, los asesores y el Maestro Carlos Sánchez en una mesa de trabajo a la que fueron convocados todos ustedes el pasado Miércoles 23 de noviembre donde se tomó la sugerencia del regidor Orlando para que tanto el reglamento del Museo como de la Escuela fueran abrogados e integrado a la normatividad ambas instituciones al reglamento de cultura, para compilar en un solo instrumento que ustedes tendrán a bien aprobar la reglamentación referente a las instalaciones que se encuentran en la circunscripción del refugio y así contar con un reglamento de cultura que regule el uso y aprovechamiento de la infraestructura municipal del municipio y que todo quede compilado en un solo reglamento y no tengamos varios para un mismo lugar, también hemos incluido en su título III capítulo IV para regular lo que se refiere al centro cultural Santa Anita, el cual pues ya está en funcionamiento, habilitado, rehabilitado en la medida de las posibilidades que tenemos y se encuentra funcionando, ya tiene maestros ya tiene vida tiene más de 250 alumnos para quien guste visitarlo y muchas actividades todas de índole cultural y deportivo y de manualidades y entretenimiento para todos los habitantes de Santa Anita, era un reclamo que ellos nos hacían de que estaba el centro cultural abandonado y lo tenemos ya en total funcionamiento, así mismo les quiero comunicar que la incluir la regulación del centro cultural de Santa Anita, hemos adecuado el reglamento que se propone, agregando algunos elementos aunado a que en una última revisión hemos considerado modificar algunos detalles que les mencionaremos a continuación para lo cual le cedo el uso de la voz a mi asesora.  ASESORA: las modificaciones consisten en lo siguiente: tienen que ver con la casa de la cultura y los pagos en especie principalmente. En el artículo II fracción VII inciso d, se agrega “la casa de la cultura de Santa Anita”, se recorren los siguientes incisos. Esta modificación está en la página 7, para quedar como sigue:  Artículo 2°. El presente Reglamento tiene como objetivo normar los siguientes aspectos en el ámbito de la cultura en el Municipio de San Pedro, Tlaquepaque:  I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y el presente Reglamento.  II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad;  III. Regular las acciones del municipio que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares;  IV. Los criterios para la elaboración del Programa Municipal de Cultura;  V. La participación de personas físicas y jurídicas en la promoción, fomento y difusión de la cultura;  VI. El funcionamiento del Consejo Consultivo para la Cultura en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en lo relativo a su objeto, integración, facultades y obligaciones; y  VII. Regular el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural del Municipio, la cual está integrada por:  a) El Centro Cultural, de Eventos y Exposiciones “El Refugio”,  b) El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica "Pantaleón Panduro",  c) La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”,  d) Casa de la Cultura de Santa Anita  e) Las Bibliotecas Públicas,  f) Los Centros Culturales Barriales.  El siguiente artículo es el artículo 7, dentro de las atribuciones de la Dirección de Cultura en la fracción XXVII y XXVIII también se agrega los siguiente:  XXVII. Celebrar convenios o contratos con instituciones públicas y/o privadas, para formalizar la concesión por evento o renta de los espacios dentro de El Refugio, El Museo, La Escuela, el Centro Cultural de Santa Anita y las Bibliotecas.  XXVIII. Firmar los diplomas y constancias de estudio de la educación no formal que ofrecen a la población la Escuela, el Museo, Las Bibliotecas, los centros culturales barriales, el Centro Cultural de Santa Anita y El Refugio.  En estas fracciones también se está agregando el Centro Cultural de Santa Anita.  En el artículo 30 inciso b, se cambia la redacción para quedar como sigue:  b) En el caso de agendar vía telefónica, a más tardar en 5 días hábiles debe llegar la petición por escrito, de otra forma se liberará la fecha;  en el mismo artículo 30, el inciso e, se elimina, y en el inciso g, se cambia la redacción para quedar como sigue:  “El horario de servicio es de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hrs, en caso de requerir que se abra o cierre fuera de este horario deberá estar especificado claramente en el oficio petición, y por ningún motivo excederá de las 23:00 hrs. De ser necesario ampliar el horario, se requerirá mediante acuerdo firmado por la Presidenta Municipal”.  En el artículo 32, para quedar como sigue:  “Para la determinación de las tarifas por el arrendamiento de los espacios y secciones dentro de El Refugio se deberá acatar lo dispuesto en la Ley de Ingresos”.  En el artículo 57, para quedar como sigue:  “La Dirección de Cultura podrá arrendar mediante contrato respectivo espacios de la Escuela para que maestros externos a la misma puedan ofrecer servicios de capacitación cultural que enriquezcan la oferta ordinaria, según el calendario escolar.  Estos maestros aportaran a la Escuela un pago en especie como contraprestación que será de manera proporcional al número de alumnos inscritos a su taller”.  En el artículo 59, donde habla de un estatuto interno también especificar que será el término “normatividad interna” dentro de esta normatividad se va cambiar la palabra Dirección Escolar por Control Escolar ya que no es una Dirección como tal por lo que el término correcto es Control Escolar; también se eliminan los costos y en lugar de ello se va a establecer lo siguiente:  “Los costos de diploma, la credencial, la reposición de la credencial en caso de pérdida y la constancia de estudios, serán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Vigente.”  En el artículo 80 se modifica en el mismo sentido que el anterior, pero aquí nos referimos al Centro Cultural de Santa Anita.  Una vez revisado el dictamen les pregunto si están de acuerdo con el sentido del mismo, con las modificaciones propuestas; de ser así, les pido que lo manifiesten levantando su mano.  Aprobado.    Una vez aprobado el dictamen les solicita su apoyo para firmarlo por cada uno de ustedes a la brevedad, de manera que pueda agendarse para la siguiente sesión de pleno.  En relación al CUARTO punto del Orden del Día, les consulto si alguno de Ustedes desea tratar algún asunto adicional.  …  Si no hay otro asunto que tratar, en desahogo del QUINTO punto del Orden del Día, se da por concluida esta Sesión, siendo las \_\_\_\_\_\_ horas.  Gracias por su asistencia… |